



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No. 680014003004-2021-00090-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

AYDE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la apoderada del extremo demandante en el cual solicita seguir adelante con la ejecución, este despacho le informa que no es posible dar trámite a su solicitud ya que por auto de fecha 28 de octubre de 2021, se le requirió a la parte a la parte demandante que de estricto cumplimiento a lo señalado en el inciso 2° del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 más exactamente en lo referente a que se allegue prueba siquiera sumaria de que la dirección electrónica señalada efectivamente correspondan a la parte ejecutada Sr. JUAN CALIXTO SANCHEZ AYALA, so pena de no tener en cuenta la notificación realizada. En vista que no ha dado cumplimiento con requerimiento, se informa a la togada que no es posible tramitar la solicitud hasta que cumpla con el requerimiento de fecha 28 de octubre de 2021.

Finalmente, teniendo en cuenta que no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 mandamiento de pago de fecha 18 de marzo de 2021, y en vista de lo contemplado en el artículo 317 del C.G. P. Previo a continuar con el correspondiente trámite, el Despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal impuesta esto es notificar en debida forma a la parte demandada en su totalidad, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS <u>No. 062</u> que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del <u>día 28 de abril de 2022</u>
----- JUAN FELIPE SALCEDO ROA Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0feb72b0a6b0c16b3fb4b077301149a6c8a4beeb46c360ef352690c89865469**

Documento generado en 27/04/2022 04:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>